



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0116

Montevideo, 10 de abril de 2008.-

RESOLUCION 150 ACTA 011

VISTO: la solicitud presentada por el señor Víctor Álvarez Minetto para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 369/01 de 25 de octubre de 2001 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los Departamentos de Paysandú y Río Negro y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada al señor Víctor Álvarez Minetto para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en los departamentos de Paysandú y Río Negro.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de enero de 2008 la frecuencia radioeléctrica 151.000 MHz. que fuera asignada al señor Víctor Álvarez Minetto.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.